"Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N°101-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 18 de marzo del 2025.

Visto: El memorándum N° 153-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 12 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de **"RESPONSABLES DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO (PAUS)"** de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el período 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las funciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, el inciso b) de Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante memorándum N° 153-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 12 de marzo del 2025, la Dirección de la U.E. 408- Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de "Responsables de la plataforma de atención al usuario (PAUS)" de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el período 2025 según propuesta adjunta.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación

"Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N°101-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 18 de marzo del 2025.

de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y CONFORMAR los **"RESPONSABLES DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO (PAUS)"** de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el período 2025, el mismo que será integrado por los siguientes servidores públicos:

N°	Responsable
1	TAP. Edith Puma Llocllе
2	TAP. Daniel Ccorimanya Condori

ARTÍCULO 2°. – Encargar a la Unidad de Gestión de Calidad en Salud, la ejecución y seguimiento del **EQUIPO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 – HOSPITAL DE ESPINAR** designado por el Articulo N° 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – TRANSCRIBIR el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066484

Elab/DSA
Distribución:
interesado
Archivo